



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C.P. HUMBERTO RAZO ARTEAGA**, TESORERO MUNICIPAL, Y EL **C. CARLOS AGUILAR RAMÍREZ**, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “**EL MUNICIPIO**” Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL DENOMINADA **SOLUCIONES INTELIGENTES TECNOLOGICAS S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. RIGOBERTO CAMARILLO BELMONTE**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PRESTADOR**” DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### I.- DECLARA “EL MUNICIPIO”

**PRIMERA.-** QUE ES UN ENTE JURÍDICO CON PERSONALIDAD Y PATRIMONIO PROPIOS, CON CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LO QUE AL EFECTO DISPONE EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. ASÍ COMO POR LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 106 Y 107 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

**SEGUNDA.-** QUE LOS COMPARECIENTES CUENTAN CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 10 DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.

**A).- EL TESORERO MUNICIPAL C.P. HUMBERTO RAZO ARTEAGA**, ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO HECHO EN SU FAVOR, EN SESION DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

**B).- EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES C. CARLOS AGUILAR RAMÍREZ**, ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO HECHO EN SU FAVOR CON FECHA DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.



**TERCERA.-** QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA RECIBIR CUALQUIER NOTIFICACIÓN O COMUNICADO EL UBICADO EN PORTAL **OCTAVIANO MUÑOZ LEDO S/N, ZONA CENTRO** DE ESTA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO.

**CUARTA.-** QUE TIENE DISPOSICIÓN PRESUPUESTAL DE LA PARTIDA 3531 DEL EJERCICIO FISCAL 2021 PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL PRESENTE CONTRATO.

**QUINTA.-** EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA MEDIANTE LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, EN TÉRMINOS DE LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.

## **II.- DECLARA “EL PRESTADOR”**

**PRIMERA.-** QUE ES UNA EMPRESA CONSTITUIDA CONFORME A LA LEGISLACIÓN MEXICANA, COMO LO DEMUESTRA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 2,782 DE FECHA 8 DE FEBRERO DE 2000, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FRANCISCO E. PEDROZA SAINZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 56 DE LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO, LA CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LEÓN, GUANAJUATO, DEBIDAMENTE INSCRITO.

**SEGUNDA.-** QUE SU REPRESENTANTE LEGAL, EL C. RIGOBERTO CAMARILLO BELMONTE, ESTÁ DEBIDAMENTE FACULTADO PARA CELEBRAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE “**EL PRESTADOR**”, EL PRESENTE CONTRATO POR SER LA REPRESENTANTE LEGAL, SEGÚN SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 26,949, DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2013, ANTE LA FE DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 78, DE LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO, QUE CONTIENE EL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS O MODIFICADAS DICHAS FACULTADES.

**TERCERA.-** QUE SU OBJETO SOCIAL LE PERMITE LA CELEBRACIÓN CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

Handwritten signature and a circled number 2.



**CUARTA.-** QUE TIENE LA EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA, FINANCIERA Y QUE CUENTA CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE CON LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**QUINTA.-** QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO LA CLAVE SIT000208NL3.

**SEXTA.-** QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES MUNICIPAL.

**SÉPTIMA.-** QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL EN CALLE CURTIDOR NÚMERO 420, INTERIOR A, FRACCIONAMIENTO JULIAN DE OBREGÓN, LEON GUANAJUATO. C.P. 37290.

**I. DECLARAN AMBAS PARTES:**

**PRIMERA.-** QUE ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EN EL MISMO SE ESTIPULAN.

**SEGUNDA.-** QUE ESTÁN DEBIDAMENTE FACULTADOS Y QUE TIENEN EL PODER LEGAL NECESARIO Y SUFICIENTE PARA COMPROMETERSE CON LAS DISPOSICIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

**TERCERA.-** QUE NO EXISTEN VICIOS DE CONSENTIMIENTO QUE PUEDAN INVALIDAR ESTE ACTO, POR LO QUE CONVIENEN SUJETAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** “EL PRESTADOR” SE OBLIGA CON “~~EL MUNICIPIO~~” A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE CCTV DE LA SSP Y PMI’S MUNICIPALES”, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO
1	CCTV BARANDILLA, 32 CAMARAS DISTRIBUIDAS DE LA SIGUIENTE FORMA:	\$273,686.33



	<p><u>CELDA:</u> 16 DOMO IP 2 MEGAPIXEL / LENTE 2.8 MM / 30 MTS IR EXIR / EXTERIOR IP67 / IK10 / WDR 120 DB / POE / VIDEOANALITICOS (FILTRO DE FALSAS ALARMAS) / ULTRA BAJA ILUMINACIÓN / ENTRADA Y SALIDA DE AUDIO.</p> <p><u>OFICINAS:</u> 7 DOMO IP 2 MEGAPIXEL / LENTE 2.8 MM / 30 MTS IR EXIR / EXTERIOR IP67 / IK10 / WDR 120 DB / POE / VIDEOANALITICOS (FILTRO DE FALSAS ALARMAS) / ULTRA BAJA ILUMINACIÓN / ENTRADA Y SALIDA DE AUDIO.</p> <p><u>PASILLOS:</u> 8 BALA IP 4 MEGAPIXELES / SERIE PRO / 30 MTS IR EXIR / EXTERIOR IP67 / LENTE 2.8 MM / WDR 120 DB / POE / MICRO SD / VIDEOANALITICOS INTEGRADOS.</p> <p><u>EXTERIOR:</u> 1 BALA IP 8 MEGAPIXEL (4K) / SERIE PRO + / 50 MTS IR EXIR / LENTE 2.8 MM / WDR / EXTERIOR IP67 / HIKCONNECT / VIDEO ANALÍTICOS / POE / MICRO SD.</p> <p><u>SERVICIOS PROFESIONALES:</u> 1 SERVICIOS PROFESIONALES POR MANO DE OBRA PARA INSTALACIÓN, ORIENTACIÓN Y ENFOQUE DE 32 CÁMARAS, INTEGRACIÓN AL NVR Y WORKSTATION (EXISTENTES) / CONFIGURACIÓN DE VIDEO EN VIVO, GRABACIÓN DE VIDEO, CLIENTES, PERMISOS. / INSTALACIÓN Y CONEXIÓN DE SISTEMA DE RED NVT PARA CCTV</p>	
1	<p><b>CCTV COMPLEJO C4. 19 CÁMARAS DISTRIBUIDAS DE LA SIGUIENTE MANERA:</b></p> <p><u>AULAS:</u> 1 BALA IP 4 MEGAPIXELES / SERIE PRO / 30 MTS IR EXIR / EXTERIOR IP67 / LENTE 2.8 MM / WDR 120 DB / POE / MICRO SD / VIDEOANALITICOS INTEGRADOS.</p> <p><u>AMBULANCIA:</u> 1 BALA IP 4 MEGAPIXELES / SERIE PRO / 30 MTS IR EXIR / EXTERIOR IP67 / LENTE 2.8 MM / WDR 120 DB / POE / MICRO SD / VIDEOANALITICOS INTEGRADOS.</p> <p><u>EXTERIOR:</u> 10 BALA IP 8 MEGAPIXEL (4K) / SERIE PRO + / 50 MTS IR EXIR / LENTE 2.8 MM / WDR / EXTERIOR IP67 / HIKCONNECT / VIDEO ANALÍTICOS / POE / MICRO SD.</p> <p>DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA:</p>	\$233,662.03



	<p>3 BALA IP 4 MEGAPIXELES / SERIE PRO / 30 MTS IR EXIR / EXTERIOR IP67 / LENTE 2.8 MM / WDR 120 DB / POE / MICRO SD / VIDEOANALITICOS INTEGRADOS. COORDINACIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA: 4 BALA IP 4 MEGAPIXELES / SERIE PRO / 30 MTS IR EXIR / EXTERIOR IP67 / LENTE 2.8 MM / WDR 120 DB / POE / MICRO SD / VIDEOANALITICOS INTEGRADOS. SERVICIOS PROFESIONALES: 1 SERVICIOS PROFESIONALES POR MANO DE OBRA PARA INSTALACIÓN, ORIENTACIÓN Y ENFOQUE DE 19 CÁMARAS, INTEGRACIÓN AL NVR Y WORKSTATION (EXISTENTES) / CONFIGURACIÓN DE VIDEO EN VIVO, GRABACIÓN DE VIDEO, CLIENTES, PERMISOS. / INSTALACIÓN Y CONEXIÓN DE SISTEMA DE RED NVT PARA CCTV.</p>	
1	<p><b>CCTV 911. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN, VIDEOGRABADOR (NVR), NETWORKING Y 4 CÁMARAS EN ARMERÍA, DISTRIBUIDAS DE LA SIGUIENTE MANERA:</b> <u>GRABACIÓN:</u> 1 NVR 12 MEGAPIXEL (4K) / 64 CANALES IP / 8 BAHÍAS DE DISCO DURO / 2 PUERTOS DE RED / SOPORTA RAID CON HOT SWAP / HDMI EN 4K / SOPORTA POS. 8 DISCOS DUROS DE 4TB PARA ALMACENAMIENTO DEL VIDEO DE HASTA 30 DÍAS. <u>HIKCENTRAL:</u> 1 LICENCIA BASE DE HIKCENTRAL CON 18 CANALES INCLUIDOS, PARA UN TOTAL DE 56 CÁMARAS PARA ADMITIR VISUALIZACIÓN EN VIVO, REPRODUCCIÓN, CONTROL DE ACCESO, TIEMPO Y ASISTENCIA, VIDEO PORTERO, GESTIÓN DE ALARMAS, RECONOCIMIENTO FACIAL, CONTROL DE ENTRADA Y SALIDA, ETC. 38 HIK-CENTRAL / LICENCIA PARA AGREGAR 1 CANAL ADICIONAL DE VIDEO. <u>NETWORKING:</u> 37 PROTECTOR DE DATOS POE, TUBO DE GAS, CONTRA SOBRE TENSIONES ELÉCTRICAS, GIGABIT ETHERNET. 1 CHASSIS EN RACK PARA 16 PROTECTORES MODULARES SERIE DPR TRANSTECTOR. 1 FLEX24: 24 PORT LONG REACH 2 OR 4 PAIR UTP POE++ (50 WATTS) MANAGED SWITCH WITH 110VDC, 500 WATT / 220VDC, 1,000 WATT POWER SUPPLY. MEETS EN 50121-4 (RAILWAY/SUBWAY) - 1 YR WARRANTY INCLUDED.</p>	\$ 912,417.94

*[Handwritten signature]*



	<p>2 FLEX-C: LONG REACH 2 OR 4 PAIR UTP ADAPTER (30 WATTS); NO LOCAL POWER OPTION. MEETS EN 50121-4 (RAILWAY/SUBWAY) - SINGLE UNIT - 5 YR WARRANTY INCLUDED.</p> <p>16 FLEX4: 1-TO-4 PORT LONG REACH 2 OR 4 PAIR UTP ADAPTER (UP TO 30 WATTS PER PORT); LOCAL POWER OPTION. MEETS EN 50121-4 (RAILWAY/SUBWAY) - 5 YR WARRANTY INCLUDED.</p> <p><u>SERVICIOS PROFESIONALES:</u></p> <p>1 SERVICIOS PROFESIONALES POR MANO DE OBRA PARA INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE NVR, HIKCENTRAL Y WORKSTATION (EXISTENTES) / CONFIGURACIÓN DE VIDEO EN VIVO, GRABACIÓN DE VIDEO, CLIENTES, PERMISOS. / INSTALACIÓN Y CONEXIÓN DE SISTEMA DE RED NVT PARA CCTV.</p>	
1	<p><b>CCTV ARMERIA (INTEGRACIÓN AL GENETEC), DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:</b></p> <p>2 FLEX-BASE: LONG REACH 2 OR 4 PAIR UTP POE++ EXTENDER WHEN PAIRED WITH FLEX-LINK (50 WATTS) OR FLEX-C (30 WATTS); LOCAL POWER OPTION. MEETS EN 50121-4 (RAILWAY/SUBWAY) - SINGLE UNIT (EXTENSORES DE RED ).</p> <p>2 FLEX4: 1-TO-4 PORT LONG REACH 2 OR 4 PAIR UTP ADAPTER (UP TO 30 WATTS PER PORT); LOCAL POWER OPTION. MEETS EN 50121-4 (RAILWAY/SUBWAY) - 5 YR WARRANTY INCLUDED (EXTENSORES DE ENERGÍA ).</p> <p>1 UPS DE 550 VA/275 W, TOPOLOGÍA LÍNEA INTERACTIVA, ENTRADA 120 VCA NEMA 5-15P, Y 8 SALIDAS NEMA 5-15R, CON REGULADOR DE VOLTAJE (AVR).</p> <p>4 CAMARA BULLET 2MP, H.265, 3.6MM, 30M IR, SNV, WDR PRO.</p> <p><b>SERVICIOS PROFESIONALES:</b></p> <p>1 SERVICIOS PROFESIONALES POR MANO DE OBRA PARA INSTALACIÓN, 4 CÁMARAS VIVOTEK / INTEGRACIÓN AL NVR Y WORKSTATION (EXISTENTES) / CONFIGURACIÓN DE VIDEO EN VIVO, GRABACIÓN DE VIDEO, CLIENTES, PERMISOS. / INSTALACIÓN Y CONEXIÓN DE SISTEMA DE RED NVT PARA CCTV.</p> <p>1 SERVICIOS PROFESIONALES POR REUBICACIÓN DE SISTEMA DE CCTV ANÁLOGO DE ARMERÍA A SITIO ACADEMIA, INCLUYE VIDEOGRABADOR DE 4 CANALES, 4 CÁMARAS TIPO BALA, FUENTE DE ALIMENTACIÓN</p>	\$ 161,283.48

6



	CABLEADO / CONFIGURACIÓN DE VIDEO EN VIVO, GRABACIÓN DE VIDEO, CLIENTES, PERMISOS.	
1	<p><b>PMI. INCORPORACIÓN DE 7 PMI'S CON INTEGRACIÓN POR LICENCIAMIENTO AL SISTEMA FEDERADO (GENETEC), ADEMÁS DE CAMBIO TOTAL DE EQUIPAMIENTO, DISTRIBUIDAS DE LA SIGUIENTE MANERA:</b></p> <p>7 CAMARA PTZ 2MP 60FPS, H.265, 30X, IP68, -40°C ~ 55°C. 7 ADAPTADOR DE MONTAJE EN POSTE. 7 ENLACES COMPLETOS (SUBSCRITOR Y REMOTO) PARA CONECTIVIDAD DE CÁMARAS PARA ZONAS CON ALTA INTERFERENCIA, HASTA 600+ MBPS, 4910-5970 MHZ. 7 INYECTOR ULTRA POE 60W 4-PARES UTP, COMPATIBLE 802.3AF/AT GIGABIT 10/100/1000 MBPS. 3 CABLEADO CAT6+ CALIBRE 23, INTEMPERIE CON GEL DOBLE CHAQUETA, ETL, UL, PARA CLIMAS EXTREMOS. 1 BOTE CON 100 PIEZAS DE PLUG MODULAR RJ45 CAT6A CHAPADO DE ORO A 30 MICRAS PARA DURABILIDAD EXTREMA. 7 UPS DE 550 VA/275 W, TOPOLOGÍA LÍNEA INTERACTIVA, ENTRADA 120 VCA NEMA 5-15P, Y 8 SALIDAS NEMA 5-15R, CON REGULADOR DE VOLTAJE (AVR).</p> <p><u>SERVICIOS PROFESIONALES:</u></p> <p>7 SERVICIOS PROFESIONALES POR MANO DE OBRA PARA LA INTEGRACIÓN DE PMI / INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE CÁMARA PTZ, INSTALACIÓN DE UPS, INSTALACIÓN DE POWER INYECTOR / INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE RADIO ENLACE / CABLEADO DE UTP PARA CÁMARA Y RADIO. / CONFIGURACIÓN PARA AGREGAR CÁMARAS NUEVAS A SISTEMA GENETEC CON LA LICENCIA ACTUAL / EQUIPO DE ELEVACIÓN PARA TRABAJOS EN ALTURA. 1 SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA INTEGRACIÓN AL SISTEMA FEDERADO GENETEC QUE ACTUALMENTE TIENE EL C5I, INCLUYE PMIS MUNICIPALES Y 4 CÁMARAS DEL ÁREA DE ARMERÍA. 1 CÁMARA PTZ TORRE DE C4. CABLEADO, LICENCIAMIENTO, CONFIGURACIÓN DE VIDEO EN VIVO, GRABACIÓN DE VIDEO, CLIENTES, PERMISOS. INSTALACIÓN Y CONEXIÓN DE SISTEMA. 1 REPARACIÓN DE LOS 2 RADIOS. RADIO BASE DE BANDA ANCHA, MARCA REDLINE COMMUNICATIONS, MODELO AN-</p>	\$1,448,667.50

*Handwritten signature*

*Handwritten number 7*



	<p>80I (4.9-5.3 GHZ), SERIE 075SC11060130. "REPARACIÓN DE FUENTE DE PODER." RADIO BASE DE BANDA ANCHA, MARCA REDLINE COMMUNICATIONS, MODELO AN-80I (4.9-5.3 GHZ), SERIE 075SC11020364. "REPARACIÓN DE FUENTE DE PODER." INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE 3 ENLACES. SERVICIOS PROFESIONALES POR INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE 3 ENLACES PMP 2 REDLINE Y 1 CAMBIUM.</p>	
1	<p><b>INFRAESTRUCTURA DE CABLEADO ESTRUCTURADO. INFRAESTRUCTURA DE CABLEADO PARA 56 NODOS DE RED PARA CÁMARAS DE CCTV, QUE CONSISTE EN LO SIGUIENTE:</b></p> <p>1 SUMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA DE CABLEADO PARA 56 NODOS DE RED PARA CÁMARAS DE CCTV, EN BASE A LAS MEJORES PRÁCTICAS DE LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE LA ISO/IEC 11801 Y EIA/TIA-568 QUE NORMALIZAN A LOS SISTEMAS DE CABLEADO. EL SISTEMA DE CABLEADO PROPUESTO CONSIDERA COMO UNA SOLUCIÓN INTEGRAL POR LO QUE LOS COMPONENTES PASIVOS DEL CABLEADO, SER DE UN SOLO FABRICANTE (CORDONES DE PARCHEO, JACKS RJ45, PLACAS MODULARES, PANELES DE PARCHEO Y CABLE UTP), PARA ASEGURAR EL RENDIMIENTO ÓPTIMO DEL SISTEMA EN LA TRANSMISIÓN DE SEÑALES Y CUMPLIR CON LA CATEGORÍA 6.</p> <p>O CABLE CATEGORÍA 6 CALIBRE 23, INTEMPERIE CON GEL DOBLE CHAQUETA, ETL, UL, COLOR NEGRO DE 305 METROS, PARA CLIMAS EXTREMOS, INCLUYE TODOS SUS COMPONENTES PARA LA CORRECTA INSTALACIÓN. O GABINETES PARA MONTAJE EN PARED, PUERTA DE CRISTAL TEMPLADO, CUERPO FIJO CON RACK 19" DE 6 UNIDADES.</p> <p>O TUBERÍA CONDUIT PARED GRUESA 2, 1 PULGADA. INCLUYE TODOS SUS COMPONENTES PARA LA CORRECTA INSTALACIÓN.</p> <p>O TUBERÍA PVC 2 PULGADAS, INCLUYE TODOS SUS COMPONENTES PARA LA CORRECTA INSTALACIÓN.</p> <p>O GABINETES DE ACERO IP66 USO EN INTEMPERIE (250 X 300 X 150 MM) CON PLACA TRASERA INTERIOR Y COMPUERTA INFERIOR ATORNILLABLE (INCLUYE CHAPA Y LLAVE).</p>	\$ 732,990.60

*[Handwritten signature]*



	O REGISTROS PRECOLADOS 40X40X40 Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN. SERVICIOS PROFESIONALES POR MANO DE OBRA PARA INSTALACIÓN DE CABLEADO DE RED PARA CCTV DEL COMPLEJO DE SSP Y PMIS		
1	<b>RADIOS EN BANDA DE U.H.F. Y V.H.F., QUE CONSISTE EN LO SIGUIENTE:</b> 1 RADIO BASE MARCA KENWOOD MODELO TK-8360H EN LA BANDA DE U.H.F. DE 45 WATTS DE POTENCIA, 128 CANALES, CON SEÑALIZACIÓN DTMF. INCLUYE: MICRÓFONO ESTÁNDAR KMC-30 Y CABLE DE ALIMENTACIÓN E30333905. CONECTORES PARA INSTALACIÓN. SUMINISTRO E INSTALACIÓN. 1 RADIO BASE MARCA KENWOOD MODELO TK-7360H EN LA BANDA DE V.H.F. DE 50 WATTS DE POTENCIA, 128 CANALES, CON SEÑALIZACIÓN DTMF. INCLUYE: MICRÓFONO ESTÁNDAR KMC-30 Y CABLE DE ALIMENTACIÓN E30333905. CONECTORES PARA INSTALACIÓN. SUMINISTRO E INSTALACIÓN. 2 FUENTE DE PODER MARCA ASTRON MODELO RS-20A. SUMINISTRO E INSTALACION.	\$146,774.88	
	<b>SUBTOTAL</b>	\$3,909,482.76	
		<b>IVA</b>	\$ 625,517.24
		<b>TOTAL</b>	\$4,535,000.00

**SEGUNDA.- “EL PRESTADOR”** SE OBLIGA A GUARDAR LA RESERVA Y DISCRECIÓN DE LOS ASUNTOS QUE CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO SEAN DE SU CONOCIMIENTO.

**TERCERA- MONTO.** - LAS PARTES CONVIENEN QUE EL IMPORTE DE ESTE CONTRATO SERÁ EN MONEDA NACIONAL, POR LA CANTIDAD DE **\$3,909,482.76** (TRES MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL CUATROSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 76/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA).

EL PRECIO DEL PRESENTE CONTRATO ES FIJO Y NO ESTARÁ SUJETO A FÓRMULA ESCALATORIA ALGUNA, POR LO QUE SÓLO PODRÁ SER MODIFICADO DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES, SI “**EL MUNICIPIO**” SOLICITA CAMBIOS O ADECUACIONES AL PROYECTO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

**CUARTA.- FORMA DE PAGO.- “EL MUNICIPIO”** CUBRIRÁ EL PRECIO PACTADO EN

9



LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE CONTRATO A “**EL PRESTADOR**” EN LA SIGUIENTE FORMA: DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, A LA CUAL DEBERÁ ADJUNTARSE EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, AMBAS VALIDADAS Y SELLADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD; EL PAGO CORRESPONDIENTE, SE EFECTUARÁ EN MONEDA NACIONAL.

EN CASO DE QUE LAS FACTURAS ENTREGADAS POR “**EL PRESTADOR**”, PARA EFECTOS DE PAGO, PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, “**EL MUNICIPIO**” DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO AL PRESTADOR LAS DEFICIENCIAS A CORREGIR. EL PERÍODO QUE TRANSCURRE A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y HASTA QUE “**EL PRESTADOR**” PRESENTE LAS CORRECCIONES, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO.

NO SE ACEPTARÁN CONDICIONES DE PAGO DIFERENTES A LAS ESTABLECIDAS ANTERIORMENTE.

**QUINTA.- ANTICIPO.-** PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, PODRÁ OTORGARSE HASTA UN 50% DEL VALOR DEL CONTRATO, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FIANZA CORRESPONDIENTE POR EL 100% DEL IMPORTE ANTICIPADO.

ASIMISMO EL PRESTADOR SE COMPROMETE A ENTREGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN TERMINOS DE LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 52 DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, CORRESPONDIENTE AL 10 % DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.

**SEXTA.- VIGENCIA.-** LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL DÍA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y HASTA EL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

**SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.** LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ DARSE POR TERMINADO EN FORMA ANTICIPADA POR CUALQUIERA DE ELLAS, SIN QUE MEDIE RESOLUCION JUDICIAL ALGUNA, SIEMPRE Y CUANDO SE DE AVISO POR ESCRITO A LA OTRA PARTE, CON UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES Y PROCEDER A LIQUIDAR OBLIGACIONES PENDIENTES.



**OCTAVA.- LUGAR DE ENTREGA.-** LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE DEBERÁN ENTREGAR A MÁS TARDAR EL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD, EN TÉRMINOS DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

**NOVENA.- PATENTES Y MARCAS PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR.-** “EL PRESTADOR” ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL PARA EL CASO DE QUE AL EJECUTAR EL CONTRATO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, REALICE VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL, DERECHOS MORALES Y/O PATRIMONIALES DE LOS AUTORES O TITULARES QUE PROTEJA LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, O BIEN, UTILICE O EXPLOTE DERECHOS LEGALMENTE PROTEGIDOS POR LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

**DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD.-** DADAS LAS CARACTERÍSTICAS ESPECIALES DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, LAS PARTES CONVIENEN EN MANTENER EN ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD TODA LA INFORMACIÓN QUE SE MANEJE DURANTE O DESPUÉS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO NO HACER MAL USO DE ÉSTA; SIN EMBARGO, LAS PARTES QUEDARÁN EXENTAS DE TAL RESPONSABILIDAD SI LA INFORMACIÓN ES DEL DOMINIO PÚBLICO.

“EL PRESTADOR” SE OBLIGA A NO DIVULGAR NI REVELAR EN FORMA ALGUNA, INFORMACIÓN, PROCEDIMIENTOS, CARACTERÍSTICAS, TÉCNICAS, SECRETOS, MANUALES, SISTEMAS Y EN GENERAL CUALQUIER MECANISMO RELACIONADO CON LA INFORMACIÓN Y TECNOLOGÍA A LA CUAL TENDRÁ ACCESO.

ASIMISMO, LAS PARTES SE OBLIGAN A NO DIVULGAR A TERCERAS PARTES, LA “INFORMACIÓN CONFIDENCIAL”, QUE RECIBAN DE LA OTRA, Y A DARLE A DICHA INFORMACIÓN EL MISMO TRATAMIENTO QUE LE DARÍAN A LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE SU PROPIEDAD.

PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO “INFORMACIÓN CONFIDENCIAL” COMPRENDE TODA LA INFORMACIÓN DIVULGADA POR CUALESQUIERA DE ELLAS, YA SEA EN FORMA ORAL, VISUAL, ESCRITA, GRABADA EN MEDIOS MAGNÉTICOS, DIGITAL O EN CUALQUIER OTRA FORMA Y/O MEDIO Y QUE SE ENCUENTRE CLARAMENTE MARCADA COMO TAL AL SER ENTREGADA A LA PARTE RECEPTORA.

**DÉCIMA PRIMERA.- PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN.-** LA INFORMACIÓN FUENTE PROPORCIONADA POR “EL MUNICIPIO”, ASÍ COMO LO QUE RESULTE DEL OBJETO



DE ESTE CONTRATO, SERÁ EN TODO MOMENTO PROPIEDAD EXCLUSIVA DE “EL MUNICIPIO”.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. LAS PARTES CONVIENEN Y “EL PRESTADOR” ACEPTA EN FORMA EXPRESA, QUE “EL MUNICIPIO” PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO.

**DÉCIMA TERCERA.-** DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. “EL MUNICIPIO” NOTIFICARÁ A “EL PRESTADOR”, MEDIANTE ESCRITO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO RESCISORIO, DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS DEL INCUMPLIMIENTO, OTORGÁNDOLE UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU INTERÉS CONVenga, Y EN SU CASO, OFREZCA LAS PRUEBAS Y ALEGUE LO QUE A SU DERECHO CONVenga. TRASCURRIDO ESTE PLAZO, SE EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE.

**DÉCIMA CUARTA.-** DE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO.- EL PRESENTE CONTRATO SÓLO SE PODRÁ MODIFICAR MEDIANTE CONVENIO EXPRESO ENTRE LAS PARTES, SIEMPRE Y CUANDO LOS SERVICIOS NO IMPLIQUEN VARIACIONES SUSTANCIALES AL PRESENTE CONTRATO, EN CASO DE SER ASÍ, SOLAMENTE SE CELEBRARÁ CONVENIO CUANDO NO EXCEDAN EN EL MONTO TOTAL AL 30% DEL VALOR, DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO AL ARTICULO 115 DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA GUANAJUATO.

“EL MUNICIPIO” PODRÁ MODIFICAR LOS LUGARES DE ENTREGA DE LOS TRABAJOS Y/O BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, PREVIO ACUERDO DE LAS PARTES, SIN COSTO ADICIONAL PARA “EL MUNICIPIO”.

**DÉCIMA QUINTA.-** DE LAS PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. SI “EL PRESTADOR” INCUMPLE TOTAL O PARCIALMENTE ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO, PAGARÁ A “EL MUNICIPIO” POR CONCEPTO DE PENA, EL IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, INDEPENDIENTEMENTE DE OTRO TIPO DE RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA INCURRIDO.



**DÉCIMA SEXTA.- CESIÓN DE DERECHOS.- “EL PRESTADOR” NO PODRÁ CEDER A TERCEROS, TOTAL O PARCIALMENTE, LOS DERECHOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, YA QUE POR SU PROPIA NATURALEZA SON INTRANSFERIBLES.**

**DÉCIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.- EN CASO DE CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO., RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O CUALQUIER OTRA CAUSA.**

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES, DEBIDAMENTE ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS Y DECLARACIONES QUE EN EL MISMO PRECISAN LO FIRMAN EN ORIGINAL Y DOS TANTOS, EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO. EL DÍA VEINTISIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

**POR “EL MUNICIPIO”**

  
**C.P. HUMBERTO RAZO ARTEAGA**  
**TESORERO MUNICIPAL**

  
**C. CARLOS AGUILAR RAMÍREZ**  
**DIRECTOR GRAL. DE RECURSOS**  
**MATERIALES**

**POR “EL PRESTADOR”**

  
**C. RIGOBERTO CAMARILLO BELMONTE**  
**REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA**  
**SOLUCIONES INTELIGENTES TECNOLOGICAS S.A. DE C.V.**